

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00253 00
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandados	Colespumas Antioquia S.A.S. y Stella Villamizar Paes
Auto Sustanciación Nro.	1260
Asunto	Notificación no valida-Ordena oficiar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, esta dependencia judicial procede a emitir las siguientes determinaciones:

En primer lugar, frente al intento de notificación de la sociedad Colespumas Antioquia S.A.S.¹ es menester indicar que la misma no se tendrá por válida por cuanto la dirección electrónica GERENCIA@COLESPUMASANTIOQUIA.COM, no es la estipulada ni en el formato de vinculación y actualización de información de persona jurídica², ni en su Certificado de Existencia y Representación³. En ese orden de ideas, se requiere al extremo actor para que gestione la notificación conforme lo dispone en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, ello en la dirección para notificación judicial contador1@antioquenaderesortes.com, obrante en su Certificado de Existencia y Representación.

Por otro lado, y como quiera que se acreditó que no fue posible notificar de manera personal a la señora Stella Villamizar Paes, como quiera que la dirección electrónica suministrada “no existe”⁴, es que se accederá a la solicitud de oficiar a la EPS Sura para que dicha entidad informe los datos de ubicación física y/o electrónica de la citada codemandada. Asimismo, se le indagará por posibles datos de identificación, contacto y ubicación de posibles empleadores de la señora Villamizar Paes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Folio 07 del Archivo 07 del expediente digital.
² contabilidad@colespumasantioquia.com fl. 21 del archivo 03 del expediente digital.
³ contador1@antioquenaderesortes.com, fl. 1 del archivo 08 del expediente digital.
⁴ Folio 4 del Archivo 07 del expediente digital.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 30/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6857b78a356ff4ef74db160882ef7064f55bd8982a1cfd92b84e18c696935a**
Documento generado en 29/01/2024 11:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>